

Nº Expediente: 300/2023/00826

ACTA

En Madrid, a las 13:00 horas del día 12 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Chamberí para calificar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del expediente **300/2023/00826**, titulado **CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DENOMINADO: SERVICIO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE ACCESO, USO O IMPACTO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ.**

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Javier Benito de la Torre, Coordinador del Distrito.

VOCALES:

D^a. María Zapata Plaza, Secretaria del Distrito y representante de la Asesoría Jurídica designada.

D^a. Leticia Ruiz del Campo, Interventora Delegada del Distrito de Chamberí.

D^a. Pilar Moreno Álvarez, Jefa de Servicios a la Ciudadanía.

D^a. M^a Teresa Sánchez García, Jefa del Departamento de Servicios Sociales.

SECRETARIA:

D^a. Almudena Jiménez Atencia, Jefa de Departamento de Contratación.

Los asistentes a la sesión intervienen de modo telemático y quedan identificados mediante videoconferencia.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- Se procede en primer lugar a revisar la documentación presentada por la entidad **LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL (CIF: G-79772018)** en fecha 06/06/2024, dentro del plazo concedido, dando contestación al requerimiento remitido de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, con el fin de que acreditara estar en posesión de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para la adjudicación.



Revisada la documentación aportada por **LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL** previa a la adjudicación del contrato, se observan por la Mesa las siguientes deficiencias:

- **Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica:**

De acuerdo con lo señalado en el apartado 13 del Anexo I del del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la acreditación de esta solvencia se efectuará mediante la aportación de declaración del empresario/a indicando el volumen de negocios global de la empresa referido al ámbito de actividades objeto del contrato, y aunque presenta la declaración responsable no señala que es en relación al objeto del mismo.

- **Pólizas de seguros**

La póliza de REALE SEGUROS presentada con nº 1332300014832 / 0 señala como asegurado adicional al Ayuntamiento de Madrid pero en referencia a otro expediente diferente al que nos ocupa, por lo que deberá subsanar dicho extremo.

Por ello, la Mesa acuerda requerir al interesado para que en el plazo de tres días naturales, subsane o aclare la documentación presentada.

Por último, se somete a aprobación el acta de la presente sesión quedando la misma aprobada por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las 13:30 horas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,